

Fwd: COMPROMISOS Y CRONOGRAMA CTO 045 DE 2019

Gerencia Delaespriella <delae@delaespriella.co>

Jue 02/04/2020 13:59

Para: Angelica Paola Velasquez Bedoya <angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>

 2 archivos adjuntos (922 KB)

consecutivo 088 aclaración ampliación suspensión contrato..pdf; consecutivo 087 ampliación suspensión contrato..pdf;

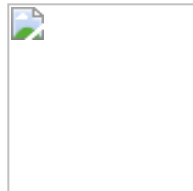
Ingeniera Angélica,

De acuerdo a su solicitud remito oficio de aclaración a la solicitud de ampliación de suspensión y prórroga de la interventoría para cuando reanude el contrato.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO**GERENTE GENERAL***Magíster en Gestión de Organizaciones**Especialista en Alta Gerencia**Evaluación de Impactos.*

"El correo electrónico como medio de transmitir información, se encuentra regulado como primera medida por la ley 527 de 1999"

www.delaespriella.co*Calle 85 No 16-28 Oficina 1101**Cel: 0057 3208999889**Tel: 0057 1 2569960*

----- Forwarded message -----

De: **Angelica Paola Velasquez Bedoya** <angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>

Date: jue., 2 abr. 2020 a las 11:35

Subject: RE: COMPROMISOS Y CRONOGRAMA CTO 045 DE 2019

To: Gerencia Delaespriella <delae@delaespriella.co>Cc: Luis Yobany Robles Rubiano <luis.robles@gobiernobogota.gov.co>, Hugo German Guanumen Pacheco <hugo.guanumen@gobiernobogota.gov.co>, yorobles_4@hotmail.com <yorobles_4@hotmail.com>

Sra.

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

Contrato de interventoría 046-2019

Buen día,

De acuerdo a la solicitud enviada de ampliación de la suspensión, solicito los siguientes ajustes y/o claridades:

1. anexar los soportes que menciona el documentos del contratista de consultoría en su oficio de solicitud.
2. Dar claridad que la solicitud de su prórroga, no implica por ningún motivo adición presupuestal. Esta claridad es importante debido a que su pago, esta estipulado mensualmente, por el plazo inicial del contrato. Esta observación, no implica aprobación inmediata, es solo claridad para estudiarla y analizarla.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Saludos.

Angelica Paola Velasquez Bedoya



Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

De: Gerencia Delaespriella <delae@delaespriella.co>

Enviado: miércoles, 1 de abril de 2020 17:51

Para: Angelica Paola Velasquez Bedoya <angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>

Cc: CEYCO Ingenieria Ltda GACO <ceycoingenieria@gmail.com>

Asunto: Re: COMPROMISOS Y CRONOGRAMA CTO 045 DE 2019

Señora

Angelica Paola Velasquez Bedoya

Secretaría Distrital de Gobierno

De acuerdo a su solicitud, remito los oficios correspondientes a la ampliación de suspensión de contrato por las razones expuestas en los mismos. y adjunto en el oficio de interventoría encontrará el cronograma

solicitado, con una posibilidad de prórroga cuando el mismo reanude, puesto que el plazo que queda para la revisión de la interventoría es extremadamente corto, para todo el material a revisar tanto en físico como en digital.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

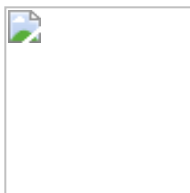
GERENTE GENERAL

Magíster en Gestión de Organizaciones

Especialista en Alta Gerencia

Evaluación de Impactos.

"El correo electrónico como medio de transmitir información, se encuentra regulado como primera medida por la ley 527 de 1999"

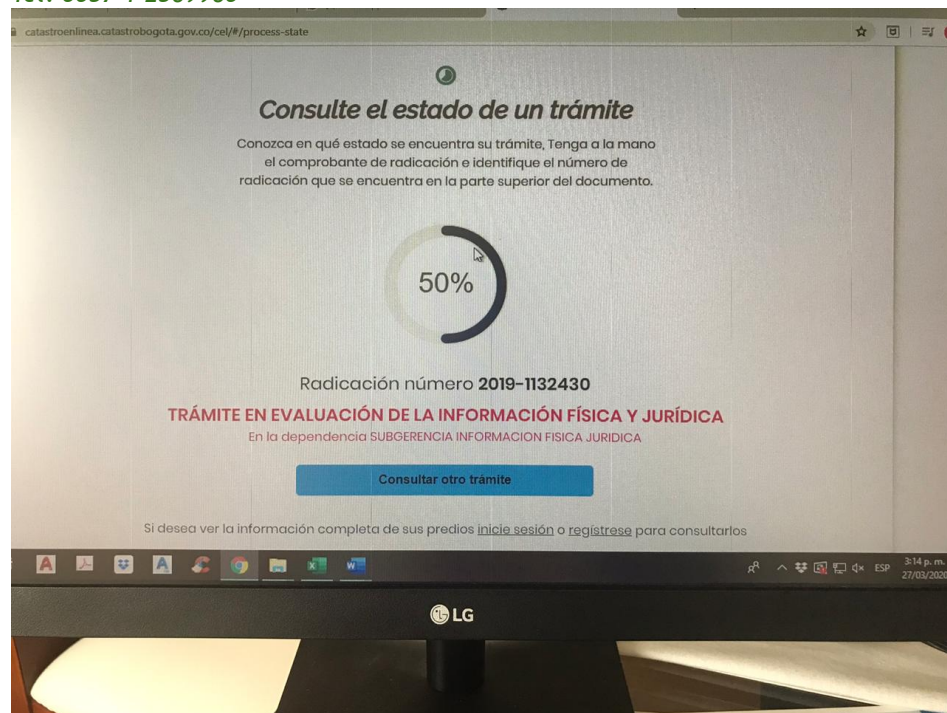


www.delaespriella.co

Calle 85 No 16-28 Oficina 1101

Cel: 0057 3208999889

Tel: 0057 1 2569960



El mié., 1 abr. 2020 a las 11:19, Angelica Paola Velasquez Bedoya

(<angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>) escribió:

Sra.

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

Contrato de interventoría 046-2019

Buen día,

Seguimos a la espera de la información solicitada.

Saludos.



Angelica Paola Velasquez Bedoya

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

De: Gerencia Delaespriella <delae@delaespriella.co>

Enviado: lunes, 30 de marzo de 2020 18:10

Para: Angelica Paola Velasquez Bedoya <angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Re: COMPROMISOS Y CRONOGRAMA CTO 045 DE 2019

Señora

Angélica Paola Velasquez

En el día de hoy he tratado de comunicarme por varios medios con el Ingeniero Hugo, pero no ha sido posible que me atienda la llamada sin embargo ya le he enviado varios mensajes vía WhatsApp y vía correo electrónico que espero tengan respuesta.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

GERENTE GENERAL

Magíster en Gestión de Organizaciones

Especialista en Alta Gerencia

Evaluación de Impactos.

"El correo electrónico como medio de transmitir información, se encuentra regulado como primera medida por la ley 527 de 1999"



www.delaespriella.co

Calle 85 No 16-28 Oficina 1101

Cel: 0057 3208999889

Tel: 0057 1 2569960

El lun., 30 mar. 2020 a las 13:10, Angelica Paola Velasquez Bedoya
([<angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co>](mailto:angelica.velasquez@gobiernobogota.gov.co)) escribió:

Sra.

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

Contrato de interventoría 046-2019

Cordial saludo,

De acuerdo a las conversaciones sostenida con usted y según compromisos de la reunión del día 17 de marzo de 2020, se reitera lo siguiente:

1. De acuerdo al cronograma que están manejando para la revisión de las actividades, una vez se reanude el contrato el día 7 de abril, con fecha de terminación 19 de abril de 2020, la interventoría considera que están dentro de los tiempos para la revisión de los productos que fueron devueltos con observaciones.
2. De no ser así, explicar cada una de las razones por las cuales no se pueden cumplir estos tiempos.
3. Si dan viabilidad a la ampliación de la suspensión, tener en cuenta que las condiciones que motivaron la suspensión No.1, fueron producto de poder obtener aprobaciones por parte del IDPC, Min Cultura y Catastro. Teniendo en cuenta que se obtuvo la de IDPC, verificar en que estado se encuentra el proceso en Catastro, para motivar una posible ampliación. Toda vez, que la directriz es que las suspensiones se realicen si las acciones a realizarse no se pueden llevar a cabo, debido a la crisis de salud que se esta viviendo, pero si estas se pueden llevar a cabo, porque no requieren labores de campo, se deberá seguir con la ejecución.
4. Si existe motivación de ampliación a la suspensión, deberá venir acompañado de un cronograma de estricto cumplimiento.

Quedo atenta a cualquier solicitud.

Saludos.

Angelica Paola Velasquez Bedoya

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17



Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Angelica Paola Velasquez Bedoya

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Angelica Paola Velasquez Bedoya

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Angelica Paola Velasquez Bedoya



Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente